

Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/2300/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma PROintegridad
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 09 agosto de 2022

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10/9/23.2022

ANETT CRUZ SOLIS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; sirvase a recibir para su atención y seguimiento correspondiente mensaje recibido a través de la Plataforma PROintegridad con número de folio D20220707104423000747AY7Td, de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, enviado por el usuario identificado como "Anónimo", compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, a través del cual expone hechos que resultan de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto me permito solicitarle instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, así como al peticionario, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del solicitante deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

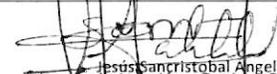
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESUS SANCRISTOBAL ANGEL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 21, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Juana Ramírez Sánchez Jefe de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Elaboró	 Jesus Sancristobal Angel Director de Atención a Quejas y Denuncias Revisó
--	---

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.

Anónimo. Quien señala correo electrónico para ser notificado kimberly_0776@outlook.com. Para su notificación.

Archivo.

CG-DAQD-1631/2022



